

**Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
para la vigencia 2026.**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por: el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/1996 y:

CONSIDERANDO:

1. Que con resolución - Rad. 202550104983 del 19 de diciembre de 2025, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2026.

2. Que el numeral 6° del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

3. Que mediante Acuerdo de Junta N°481 del 25 de junio de 2026 se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML.

4. Que con Resolución CODFIS 075 – Rad. 202650067044 del 14 de agosto de 2026, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba las modificaciones requeridas al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2026 por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML.

5. Que, en mérito de lo expuesto, se

PA07 FR 63

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026, por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	\$ 6.130.861.268
1.1.02.06	Transferencias corrientes	6.130.861.268
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	6.130.861.268

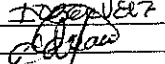
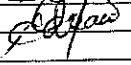
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026, por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	\$ 6.130.861.268
23	Inversión	6.130.861.268
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud	6.130.861.268

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
Gerente ESE Metrosalud (E)

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró:	Isabel Vélez Gallego	P.U Presupuesto		
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata	Subgerente Financiera y Administrativa		
Aprobó:	Adriana María Taborda Zapata	Subgerente Financiera y Administrativa		

PA07 FR 63



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN CODFIS 075 – Rad. 202650067044

Agosto 14 del 2026

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2026.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la **RESOLUCIÓN CODFIS 151 - Rad. 202550104983** de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2026 y a la fecha, ha sido modificado por medio de la resolución 028 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 25 de Junio, mediante el acuerdo N°481, aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soporte enviados por la empresa.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. El Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicado 202610266616 del 03 de Agosto del 2026, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	ENTIDAD	VALOR
Adición por asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones 00700 y 000327 de la actual vigencia	Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 6.130.861.268
TOTAL		\$ 6.130.861.268

7. En reunión no presencial del 13 de Agosto de 2026 (Acta 027, punto 2c), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2026, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	-
INGRESOS CORRIENTES	\$ 6.130.861.268
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	\$ 6.130.861.268





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2026, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	-
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	\$ 6.130.861.268
OPERACIÓN COMERCIAL	-
TOTAL GASTOS	\$ 6.130.861.268
DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 6.130.861.268

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Subsecretario de Presupuesto y
Gestión Financiera

Proyectó	Sandra M. Herrera / Javier Solano Madrid	Revisó y Aprobó	Miguel Angel Piedrahita Zapata
	Equipo Técnico CODFIS		Líder de Programa Unidad de Presupuesto y Gestión Financiera



Inicio Usuario: Javier Fernando Solano Madrid

Menú

[Página Principal](#) / [Parámetros Movimientos](#) / [Radicar Documento Recibido](#) / [Página Principal](#)
/ [Radicar Documento Norma](#)

Mensaje: Radicación finalizada con éxito

Ficha de Registro de Normas

Tipo de Norma

☒ Resoluciones ☐ Decretos ☐ Auntes ☐ Circulares ☐ Acuerdos ☐ Actas
☐ Directiva☐ Interno ☐ Externa

Fuente

☐ Documento
☒ Plantilla

Datos del radicado

Radicado

202650067044

Fecha radicación

14/08/2026

Radicado Temporal

<https://mercuro.medein.gov.co/mercuro/servicio/ConsultarMercuro>

13

Información

Referencia

POR MEDIO DE LA CUAL EL CODFIS. AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. METROSAUD PARA LA VIGENCIA 2026

Observaciones

SOLICITUD ADICIÓN 202610265516
RESOLUCIÓN INTERNA 075 DE 2026

Guardar

Crear índice de imagen

Volver a la Bandeja

202650067044

Fecha radicado temporal

14/08/2026

Radicado por

94536632

Nombre

JAVIER FERNANDO SOLANO MADRID

Radicado Origen

Radicado origen

Fecha origen

Dependencia que Proyecta

Dependencia:

207200014

Nombre

SECRETARIA DE HACIENDA

Responsable

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA

Campos opcionales

Clasificación

Tipo

RESOLUCION

Clase de Norma

General

Publicación

☐ Si ☐ No<https://mercuro.medein.gov.co/mercuro/servicio/ConsultarMercuro>

23

**ACUERDO N°481 DE 2026
(25 de Junio de 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2026"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución CODFIS 151 - Rad. 202550104983 de diciembre 19 de 2025, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2026.

Que el numeral 6º del artículo tercero, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que con Resolución 000700 del 20 de abril de 2026 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$10.793.490.000, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que con Resolución 000327 del 25 de febrero de 2026 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la ESE Metrosalud por valor de \$158.782.880, para para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial.

PA07 FR 78



Metrosalud



Alcaldía de Medellín
Oficina de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que en el presupuesto se apropiaron \$4.821.411.612, para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la diferencia entre los recursos apropiados para la vigencia 2026 y los recursos asignados a la fecha por el ministerio, es de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Recursos asignados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	10.952.272.880,00	4.821.411.612,00	\$ 6.130.861.268,00
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	10.952.272.880,00	4.821.411.612,00	6.130.861.268,00

Que conforme el artículo 28 del Acuerdo N°359 de 2019, que reglamenta la Inasistencia del presidente o su delegado a las reuniones, se designó por unanimidad como presidente de la sesión de Junta Directiva realizada el 20 de marzo del año en curso a la doctora Obyalin Morales Romero.

Que, En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML; discriminados de la siguiente manera:

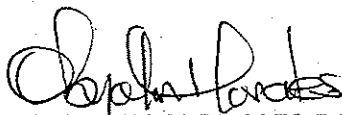
1	Ingresos	\$6.130.861.268
1.1.02.06	Transferencias corrientes	6.130.861.268
1.1.02.06.006.01	Aportes - Nación	6.130.861.268

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2026 por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.130.861.268) ML; discriminados de la siguiente manera:

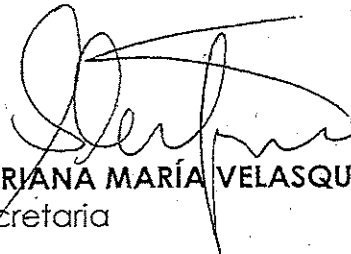
2	Gastos	\$6.130.861.268
23	Inversión	6.130.861.268
2.3.2.02.02.009.03	Diseño e implementación del modelo de prestación de los servicios de salud	6.130.861.268

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



OBYALIN MORALES ROMERO
Presidente.



ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 25 de junio de 2026, en la ciudad de Medellín.

